

EVALUACIÓN NEOINSTITUCIONAL DEL MARCO JURÍDICO-ECONÓMICO PARA EL PLAN REARME EUROPEO: CASO ESPAÑOL

Andrea Ortega Álvarez
Universidad Rey Juan Carlos

RESUMEN

El actual escenario internacional, marcado por la guerra en Ucrania y el incremento de tensiones geopolíticas, ha impulsado a los Estados miembro de la Unión Europea a acelerar un ambicioso plan de rearme. Esta iniciativa plantea un grave problema jurídico-económico: cómo compatibilizar el incremento del gasto militar con los límites constitucionales, iuspublicistas y de Hacienda Pública, junto con las restricciones presupuestarias del resto del gasto social comprometido. Bajo los marcos teóricos y metodológicos neoinstitucionalistas (Análisis Económico del Derecho, Elección Pública y Economía Constitucional), se evalúa la viabilidad de proyectos, atendiéndose a incentivos, eficiencia, calidad institucional, etc. Como resultado, se revisa aquí el fin del rédito de la paz y cómo afecta al Estado de bienestar en Europa, con especial atención al caso español.

1. INTRODUCCIÓN

En un contexto en el que las tensiones geopolíticas cada vez van aumentando e intensificándose, los Estados parecen tener clara una cuestión: la indefensión no es una alternativa. Tras un aparente periodo de paz establecido tras la Segunda Guerra Mundial, las tensiones no resueltas vuelven a salir a la luz dejando a Europa y a todos los países que la integran en una encrucijada en la que ya no es suficiente velar desde un plano teórico por la paz y la convivencia internacional, sino que se han visto obligados a prepararse estratégica y militarmente ante el riesgo real de un nuevo conflicto.

Durante los últimos años, en la evolución de la Unión Europea (Bru et al, 2005; Sánchez-Bayón et al, 2018 y 2022; Sastre et al, 2024), se había convertido en un actor internacional sin conflictos directos y con sólidos aliados, sin embargo, puede que esto haya dejado de ser así. La guerra de Rusia y contra Ucrania (Sánchez-Bayón, 2023), aunque aparentemente no choca con terreno de la Unión Europea, ha hecho sonar las alarmas en los países del este ante el temor de que pueda expandirse a sus fronteras. Al mismo tiempo, el Presidente de los Estados Unidos de América (EE.UU.), Donald Trump, ha manifestado de manera clara y pública en numerosas ocasiones su descontento con los países europeos por su supuesta falta de implicación en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Es decir, la Unión Europea (UE) se encuentra en una encrucijada en la que no solo le preocupa el conflicto directo con un país no aliado, sino que también corre peligro su tradicional aliado en materia de defensa.

Todas estas razones los han llevado a activar un minucioso plan para reforzar su capacidad militar de forma autónoma y sin depender de terceros países: el Plan ReArmar Europa. Dada la relevancia de su incorporación en los planes de la Unión, así como su impacto no solo en cuestiones militares sino también en el gasto público, la industria nacional, el desarrollo tecnológico y la opinión pública (Sánchez-Bayón, 2020 y 2021), el presente trabajo tratará de analizar desde un enfoque jurídico-

económico heterodoxo (o neoinstitucional, Sánchez-Bayon, 2020, 2022, 2024 y 2025; Sánchez-Bayón et al, 2023 y 2024) el proceso de su implementación y sus consecuentes efectos para el conjunto de países y sobre todo atendiendo al caso español (Domenech et al, 2024; Sanchez-Bayón et al, 2022, 2023 y 2025; Sastre et al, 2024).

2. CONTEXTUALIZACIÓN Y REVISIÓN LITERARIA

El mundo entero se encuentra sometido hoy a una cadena de tensiones geopolíticas que amenazan con alterar el orden mundial y su sistema jurídico-económico (Sánchez-Bayón, 2010, 2012, 2014 y 2015): en 2018 la guerra comercial entre China y los EE.UU. empezó a debilitar acuerdos y cadenas de suministros globales; en 2020 la guerra entre Rusia y Ucrania (Sánchez-Bayón, 2023) supuso el inicio de las tensiones en Europa del Este que atentan contra la hegemonía europea; los conflictos persistentes en Oriente Medio (Palestina e Irán) a partir de 2025 se vuelven más devastadores que nunca y suscitan en occidente innumerables oleadas de manifestaciones en contra del papel que los países de Europa y Norteamérica juegan en ellos... Y, así, lo que empezó como un pequeño choque entre economías que como mucho supuso un leve aumento de la inflación ha acabado desembocando en una escalada de poder entre las potencias mundiales que traen reminiscencias sobre los escenarios que terminaron dando lugar a la Segunda Guerra Mundial.

Tras la guerra, el mundo quedó dividido en dos grandes bloques ideológicos y económicos que separaron Occidente y Oriente bajo el aparente compromiso de respeto recíproco para evitar futuros conflictos a gran escala. Así, las economías occidentales más importantes como la estadounidense y las que conforman la Unión Europea y las orientales como China, Rusia e Israel (entre otras) empezaron a cooperar a pesar de sus antagónicas posturas para dar lugar a un mundo basado en acuerdos y paz internacional. Ahora bien, La Paz puede que sea la opción preferible para todos los países, pero ¿es realmente la opción más probable? Esta es la pregunta que hace que nunca acabe de haber una confianza plena entre los actores internacionales y que hace que todos ellos se sigan preparando para un posible futuro en el que necesiten de una preparación bélica a la altura.

En lo que concierne a España, la política de defensa es materia de soberanía compartida puesto que, al pertenecer a UE, cada país puede elegir por cuenta propia sus estrategias y modelos, pero siempre debe haber una actuación conjunta para materias específicas. No obstante, su autonomía no queda únicamente limitada a las directrices del conjunto europeo, sino que responde también a las directrices de otra alianza supranacional: la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), cuya materia específica es concretamente la defensa colectiva de los países que la integran.

En cuanto a los marcos jurídicos relativos a la UE cabe destacar el Tratado de Maastricht y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). El primero de ellos, también conocido como Tratado de la Unión Europea (TUE) es el que asienta la Política Exterior y de Seguridad Común, especificando en el apartado 2 del artículo 24 que *“la Unión dirigirá, definirá y ejecutará una política exterior y de seguridad común basada en el desarrollo de la solidaridad política mutua de los Estados miembros”* (Unión Europea, 2016, art. 24 TUE). Este precepto lo que prevé es una política coordinada entre todos los Estados Miembros, es decir, no prevé una integración completa en esta materia, sino que lo que procura es que todos y cada uno de ellos deben coordinarse entre sí para alcanzar una convergencia cada vez mayor. Asimismo, el apartado 1 del artículo 24 prevé la adopción de acuerdos por la regla de la unanimidad, lo que irremediabilmente supone que tengan que ponerse de acuerdo para sostener una única posición de cara al exterior.

El TFUE por su parte encuadra jurídicamente el tipo de competencia que es la defensa distinguiendo tres tipos (el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 2016, arts. 2-6): la competencia exclusiva, en cuyos ámbitos es la UE quien legisla y los Estados Miembros (EEMM) se dedican exclusivamente a aplicar lo acordado; la competencia compartida, en la que los EEMM pueden legislar en la medida en la que la Unión no haya ejercido su competencia; y la competencia de apoyo, en los que es la UE la que apoya o complementa lo acordado por cada miembro. Por tanto, en la materia

en cuestión, al tratarse de una competencia compartida, el derecho nacional tendrá margen de actuación pero en caso de colisión primará el de la Unión.

Entrando en materia de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) se debe mencionar en primer lugar que encuentra su fundamento en el artículo 42 del TUE como “*parte integrante de la Política Exterior y de Seguridad Común*” y dentro del cual se menciona en su apartado 7 la Cláusula de asistencia mutua, que garantiza que todos los Estados Miembros tendrán la obligación de prestar ayuda y asistencia al que sufra una agresión armada. Dentro de sus últimos grandes hitos habrá que mencionar la Brújula Estratégica, la cual se aprueba en 2022 para lograr una verdadera autonomía estratégica para la unión mediante la corrección de las deficiencias presentadas hasta el momento y la definición de una orientación completa para las acciones conjuntas (Krentz Oliver, 2025).

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Vínculo de la OTAN y la UE

La relación entre la UE y la OTAN se basa en valores compartidos para hacer frente a los desafíos comunes y en el compromiso de salvaguardar la paz en la zona euroatlántica (Comisión Europea, 2024). La cooperación ha ido incrementando considerablemente en los últimos años debido a las numerosas tensiones entre las que destaca considerablemente la guerra de Rusia y Ucrania puesto que, a pesar de que ucrania no pertenezca ni a la Unión Europea ni a la OTAN, posee un alto grado de alineación con Europa y además se ha convertido en uno de los focos para evitar anexiones ilegítimas del presidente ruso. Así queda plasmado en la última declaración conjunta sobre la Cooperación UE-OTAN del 10 de enero de 2023, en la que reconocen que esta guerra vulnera por completo el derecho internacional y debilita tanto la estabilidad de Europa como la del resto del mundo. Pero, más allá de este conflicto, en esta declaración se vuelve a poner de relieve que ante el escenario actual es más necesario que nunca reforzar este vínculo transatlántico y llevar a cabo una cooperación más estrecha.

Hasta el momento la OTAN ha supuesto un pilar fundamental para la defensa colectiva de sus aliados y es que desde la Guerra Fría esta organización ha ejercido un monopolio prácticamente absoluto sobre su defensa (García Javier, 2016). Ahora bien, en esta relación siempre ha existido una superioridad tácita de los EE.UU. por la sencilla razón de que es quien más invierte en esta materia. Para poder entenderlo de una forma más gráfica es conveniente ver la siguiente tabla que muestra una aproximación sobre la comparativa del gasto de EE.UU. de América vs el del resto de la organización elaborado en base a los datos oficiales de 2024 y 2025 publicados en los informes “Defence Expenditure of NATO Countries” y “Secretary General’s annual report” publicados por la OTAN.

Tabla 1: Comparativa gasto en defensa EE. UU. vs Resto de la OTAN

	ESTADOS UNIDOS	RESTO DE LA OTAN (UE+CANADA+UK)
GASTO EN DEFENSA	660.000 millones de dólares	400.0000 millones de dólares
% DEL GASTO TOTAL EN LA OTAN	68%	32%
GASTO COMO % DEL PIB	3,5%	1,8

Tal y como se puede observar en la tabla existe una evidente supremacía presupuestaria de los EE.UU. frente al resto de la OTAN en conjunto, es decir, que ni el resto de los países juntos llegan a invertir lo mismo que invierte EE.UU. solo. Esta situación, desde el punto de vista europeo, ha sido siempre muy beneficiaria ya que sin el papel de EEUU no hubiera sido posible lograr por cuenta propia el grado de desarrollo de defensa, por lo que siempre ha sido fundamental la colaboración con ese país (Núñez, 2004).

Ahora bien, desde el punto de vista estadounidense, no se percibe con el mismo optimismo pues, desde la llegada de Donald Trump a la presidencia en su segunda legislatura, se está exigiendo una mayor participación e inversión económica, llegando hasta un mínimo de un 2% del gasto de cada país en proporción a su PIB en defensa (como se va a estudiar con mayor detenimiento en el próximo apartado). Por este motivo, la relación con el país americano ha cambiado drásticamente, pasando de ser un sólido aliado que comprendía la menor capacidad de financiación de los países europeos a tener ciertas tensiones con el presidente debido a que, tal y como ha anunciado públicamente en numerosas ocasiones, no ve una relación horizontal y recíproca entre ambos, sino que concibe a la OTAN como una ayuda que se da a Europa de una forma desproporcionada y mal gestionada.

Teniendo en cuenta esta situación, la UE, preocupada por la inestabilidad de su relación con el presidente Trump y, consciente de la importancia del vínculo que les une, ha iniciado una estrategia en la que, sin dejar de atender a las reclamaciones de EE.UU. y sin dejar de lado su compromiso con la OTAN, está buscando alcanzar una autonomía estratégica que le haga más fuerte e independiente.

3.2. Plan Rearme Europeo

El 19 de marzo de 2025 la Comisión Europea y la Alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad presentaron el Libro Blanco sobre la Defensa Europea, el cual establece el nuevo marco estratégico sobre la preparación en materia de defensa europea a largo plazo (Comisión Europea y Alto Representante, 2024).

Siguiendo el hilo de lo explicado anteriormente, para la UE, alcanzar una autonomía estratégica más que una opción es una necesidad. Pero ¿qué significa y qué consecuencias tiene este concepto y, sobre todo, ¿cómo de compatible es con la OTAN? Pues bien, son varios los autores que lo definen como la capacidad de la UE para gestionar su propia seguridad pudiendo tomar decisiones sin depender de actores externos, pero manteniendo la cooperación con sus aliados (Borrell, 2020; Bárcenas Medina, 2022). Esta necesidad surge como consecuencia del decadente papel que desempeña la Unión Europea en un mundo cada vez más polarizado en el que las grandes potencias ya no tratan de esconder sus disonancias, y es que, parafraseando las palabras del doctor Antonio Sánchez-Bayón, Europa es un gigante económico pero un gusano político y militar.

Hasta este momento, el gigante estadounidense había sido un fiable aliado, sin embargo, sumada a la poca importancia de la UE en el ámbito global, se está experimentando una crisis de confianza en el compromiso estadounidense con la seguridad europea que ha obligado a los países europeos a iniciar un ambicioso plan de rearme (Jordán Astaburuaga, 2025). Así, la presidenta de la Comisión Europea, Úrsula Von der Leyen, anunció este nuevo plan económico que cuenta con una cantidad aproximada de 800.000 millones de euros para rearmar Europa.

Como se ha evidenciado con anterioridad, los países de la UE no destinan más de un 2% de su PIB al gasto en defensa, lo que le aleja enormemente de una capacidad independiente al apoyo de EE.UU. Es por ello por lo que el principal objetivo de este plan consiste en llegar a alcanzar en el año 2035 un 5% del PIB en gasto militar. Esto ha planteado una grave preocupación por la financiación de este proyecto y es que, teniendo en cuenta el estado de las economías de los países y la tendencia habitual

que se destinaba del presupuesto a esta partida, la mayoría de los países únicamente cuentan con dos vías para su consecución: emitir deuda pública o aumentar los impuestos.

La preparación 2030 promete ser un plan que no pretende escatimar en recursos puesto que, ante la ausencia de estos durante los últimos años, es ahora el momento en el que se debe empezar a movilizarlos para poder abarcar una seguridad propia. Ahora bien, ¿de dónde se van a sacar estos recursos?

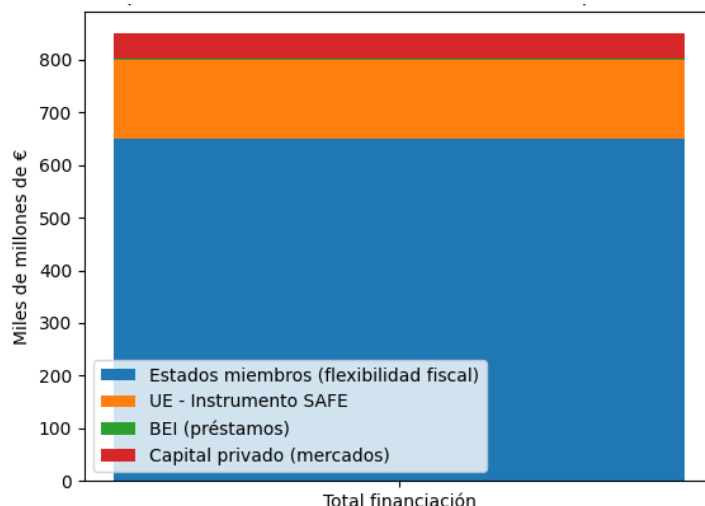
Esta es una pregunta que preocupa gravemente a los países que componen la Unión y sobre todo a sus ciudadanos pues, como bien es sabido, cuando se quiere aumentar el gasto en cualquier partida solo existen tres vías: emitir deuda pública, aumentar/crear impuestos y/o hacer recortes de otras partidas. Ante esta preocupación, el Libro Blanco sobre la Defensa prevé una financiación mixta que no suponga un excesivo esfuerzo para los ciudadanos.

Ahora bien, para poder analizar si esto de verdad es así, se va a analizar cada uno de sus tres pilares (Comisión Europea, 2025):

1. *Liberar el uso de financiación pública en el ámbito de defensa a nivel nacional.* Este pilar se basa en la asunción de deuda que suele ser un instrumento bastante utilizado como método para solventar situaciones a corto plazo. Ahora bien, aunque permita a los países aumentar su gasto en defensa de manera rápida, no debe olvidarse que la financiación pública no puede convertirse en un recurso ilimitado y atemporal por el riesgo económico que esto conlleva. Por ello, la Comisión impone el límite de gastar hasta un 1,5% del PIB en defensa durante 4 años.
2. *La Acción por la Seguridad de Europa (SAFE).* Se trata de un método por el cual los Estados compran deuda europea para recaudar hasta un máximo de 150.000 millones de euros. Se trata por tanto de unos préstamos que, a diferencia de cualquier tipo de préstamo habitual, tienen precios mucho más competitivos porque se encuentran respaldados por el margen de maniobra del presupuesto de la UE. Es importante entender que, a pesar de las confusiones que pueda crear que la asunción de estos préstamos se desarrolle en el mercado de capitales, este método es realmente una fuente de financiación pública puesto que es emitida por la propia UE para ser prestado directamente a los Estados.
3. *La movilización de capital mediante el Grupo BEI.* En este caso la fuente de financiación proviene del Banco Europeo de Inversiones que moviliza la inversión pública y privada para ampliar los préstamos de proyectos de defensa. Este instrumento, a diferencia de los dos anteriores, va a poseer un carácter mixto, puesto que el Banco Europeo emite deuda en mercados pero el destinatario pueden ser tanto Estados como empresas privadas.

Para poder entender de mejor manera si esta idea logra hacer un balance entre la inversión pública y la inversión privada, se ha elaborado de forma propia mediante los datos publicados en la página oficial de la Comisión Europea (2025) el siguiente gráfico que muestra el papel que ocupa cada uno de los anteriores pilares en el presupuesto:

Gráfico 1: Estructura de financiación para el Plan 2030



Fuente: Elaboración propia (basado en datos de La Comisión, 2025)

Para entender este gráfico hay que recordar que el presupuesto que se pretende destinar para el Plan Rearme son aproximadamente 800.000 millones de euros. Dentro de este máximo se calcula (mediante el límite mencionado anteriormente que resulta de la multiplicación del 1,5% del PIB x 4 años) que el dinero que van a destinar los Estados Miembros es aproximadamente de 650.000 millones y que el dinero proveniente del SAFE será de 150.000 millones de euros. Hay que advertir que esto aún no se trata de dinero comprometido, sino que es dinero potencial que se puede prever que se va a destinar, no obstante, este hecho no deja implicar que la conclusión anterior quede obsoleta puesto que, pese a las palabras que prometen no asfixiar a la población, la realidad es que las fuentes que proponen la preparación 2030 para el Plan Rearme son esencialmente públicas.

En este punto del análisis es interesante esbozar una de las primeras conclusiones a las que se llega mediante este trabajo y es que, tal y como advierten algunos autores, el aumento del gasto en defensa está cayendo en un “Keynesianismo militar” en el que se destina una cantidad desorbitada de fondos públicos que podrían ser invertidas en partidas sociales más necesarias y que, además, lejos de fomentar la construcción de paz conlleva altas posibilidades de terminar en un nuevo conflicto a gran escala (Pere Ortega, 2025).

Continuando con el análisis sobre el gran volumen de financiación que es necesario para poner en marcha este ambicioso proyecto, debe tratarse el levantamiento de las restricciones fiscales y presupuestarias que se está llevando a cabo para que muchos EEMM puedan cumplir con sus exigencias. El Tratado de Maastricht de 1992 (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 2012, art. 126) asentaba los principios estrictos que todos los miembros debían acatar de manera obligatoria para poder formar parte de la Unión con el fin de crear una armonía en todos ellos en materia de estabilidad económica, crecimiento y el aumento del empleo. De entre estos principios los que más resultan relevantes para la cuestión son:

1. *La estabilidad de precios*: los estados miembros deben tener una tasa de inflación que no exceda en más de un 1,5% de la de los tres estados miembros con mejor comportamiento en materia de estabilidad de precios
2. *Las finanzas públicas*: la proporción entre el déficit público previsto o real y el Producto Interior Bruto (PIB) no puede sobrepasar el 3% y que la proporción entre la deuda pública y el PIB no rebase el 60%.

Ahora bien, a pesar de que estos principios se impusieron como un modelo rígido, la realidad de la situación de las economías ha hecho que evolucionen hacia un carácter predominantemente

dispositivo por el que en puntuales ocasiones se permite cierto distanciamiento de ellos. Esta flexibilización tiene su origen en la Cláusula de salvaguardia nacional del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que les permite desviarse temporalmente de las normas de déficit y deuda en circunstancias graves o ante crisis insostenibles. Esta cláusula ha sido activada con anterioridad ante la pandemia COVID-19 y vuelve a ser activada con razón del aumento en gasto en defensa por un período de cuatro años en 15 estados miembros (Bélgica, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y Portugal) para que puedan tener un exceso anual de déficit de hasta un 1,5% del PIB.

Esta flexibilización fiscal encuentra su razón de ser en el aseguramiento de que el aumento del gasto en defensa se lleve a cabo de manera rápida y notable sin que se comprometa la sostenibilidad fiscal (Consejo Europeo, 2025). No obstante, es necesario recordar el carácter temporal y excepcional de esta cláusula puesto que, si bien es cierto que en el corto o medio plazo puede resultar útil para evitar colapsos o para permitir la incorporación de nuevos proyectos urgentes, no puede convertirse en la regla general por el riesgo que corre el conglomerado europeo de no alcanzar economías equiparables y homologables. Esto quiere decir que, si algunas economías mantienen unos niveles de déficit excesivos y muy alejados de la estabilidad de otras predominantemente saneadas, lejos de un desarrollo económico unísono, se crearán diversas velocidades que supondrán cierta fragmentación y divergencia macroeconómicas entre todas ellas.

Más allá de este posible riesgo último, existen preocupaciones mucho más inmediatas como por ejemplo la sostenibilidad de la deuda pública en aquellos países con niveles elevados de endeudamiento puesto que a pesar de que la cláusula general de escape sirve como una senda que permite la flexibilización de las normas sin que sufran consecuencias legales por ello, no elimina la realidad económica subyacente puesto que el gasto se debe financiar y el medio más usado para la financiación es la emisión de deuda pública (Inmaculada López, 2025), lo que supone un importante riesgo de entrar en dinámicas de deuda insostenibles. Asimismo, si esto ocurre, al quedar limitada su capacidad para devolver la deuda, habrá un aumento simultáneo de sus primas de riesgo que les mantendrá en la posición de vulnerabilidad económica.

En definitiva, la Cláusula General de Escape es una herramienta útil para llevar a cabo el aumento del gasto militar y del % del PIB destinado a la defensa porque permite invertir en nuevos equipos, infraestructuras y personal militar sin sufrir las consecuencias económicas y legales que se derivarían del aumento del déficit de los países que tendrían que recurrir a ello. Por tanto, puede servir como un camino rápido para aumentar tanto los recursos propios como la capacidad de respuesta de los miembros de la Unión Europea, sin embargo, no está exenta de riesgos significativos, por un lado puede acentuar las divergencias entre los estados miembros si no se gestiona de una forma verdaderamente coordinada y, por otro, puede suponer un riesgo para la sostenibilidad financiera y de deuda. En este sentido, para asegurar un uso eficiente de la misma se deberá usar como un instrumento temporal y compatible con la estabilidad macroeconómica.

3.3. El dividendo de la paz y las consecuencias de la externalización hacia E.EUU.

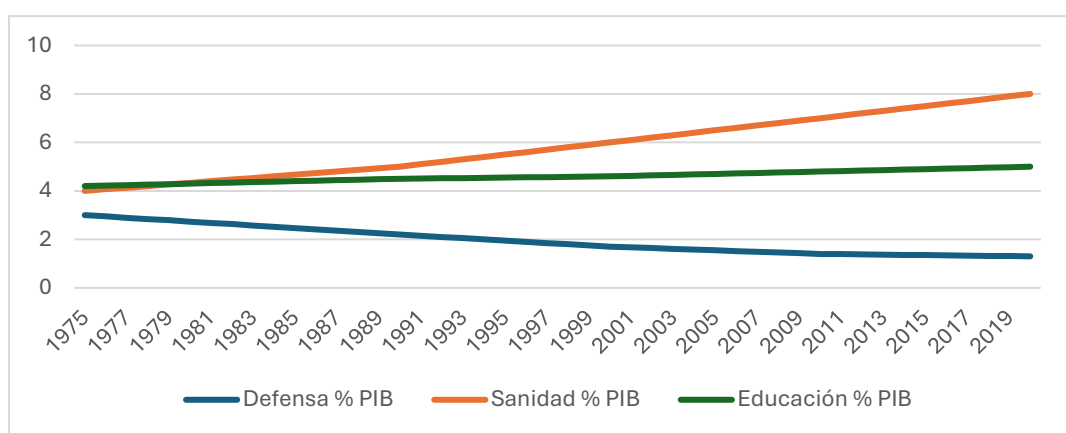
La política de defensa es un asunto que continuamente es cuestionado desde una perspectiva social por la preocupación que surge de que el aumento de sus costes suponga una reducción de la inversión destinada a otros programas vinculados con el Estado de bienestar. Siguiendo el estudio elaborado por Jurado Sánchez (2018) “El «dividendo de la paz». Defensa, economía y gasto social en la España de la segunda mitad del siglo XX” (p. 118-126) este apartado del trabajo tratará de analizar la relación entre el aumento del gasto en defensa y el bienestar social.

En primer lugar, el autor enmarca el concepto de “dividendo de la paz” dentro de una teoría generada por la literatura académica conocida como “cañones versus mantequilla” que viene a decir que cualquier país debe elegir entre las opciones de optar oír bienes civiles o militares (o incluso por ambos

en cantidades variadas) a la hora de gestionar sus recursos (2018, p. 119). De este modo, la decisión final se podrá plasmar en una frontera de posibilidades de producción en la que se muestre que el aumento de la producción de cañones supondrá reducir la producción de mantequilla y viceversa.

En concreto en el caso de España históricamente mantuvo un gran nivel de gasto en esta materia durante la dictadura franquista llegando a destinar hasta un 4% del PIB al gasto militar, lo que supuso una consecuente restricción de los fondos destinados a otras partidas tan o aún más importantes como la educación y la sanidad. Sin embargo, con la llegada de la democracia en el 1975 la distribución del gasto cambió por completo de manera que el gasto en defensa cayó al 1% y las políticas sociales se llegaron a multiplicar por cinco en relación con el PIB. Sin embargo, España no ha sido un caso aislado, de manera general, los países de Europa siguieron la misma tendencia tras la Guerra Fría. El siguiente gráfico elaborado propiamente en base a datos proporcionados por Eurostat lo ilustra de una manera más visual.

Gráfico 2: Evolución del gasto público en defensa, sanidad y educación en la Unión Europea en porcentaje del PIB (1975–2020)



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (2025)

Tanto es así que el término “Dividendo de paz” se acuña propiamente tras la disolución de la Unión Soviética como un plan que, mediante la disminución del gasto en defensa se pretendía el doble objetivo de apostar por la paz y redirigir el foco a programas sociales. Este hecho además fue posible gracias al paraguas de la OTAN, que como ya se ha estudiado en el apartado anterior relativo a su vínculo con la Unión Europea, ha sido quien ha mantenido a flote la inversión en materia de defensa. Este hecho supuso que, mientras en Europa apostaba por el mantenimiento de un sólido Estado de bienestar en el que cobran mayor protagonismo las políticas de integración y cohesión social y alejado de estrategias militares, en EE.UU. se procuró mantener su posición de potencia global en esta área intensificando su estrategia y tecnología.

Tal y como ha quedado explicado anteriormente, la ventaja europea de su amparo bajo el paraguas de la OTAN parece que está empezando a tambalearse y de ahí la razón del surgimiento del plan rearme. Ante esta situación, la propia presidenta de la Comisión Europea en el discurso que dio el 11 de marzo de 2025 ha afirmado que “creíamos que disfrutábamos de un dividendo de la paz cuando en realidad solo teníamos un déficit de seguridad” (Ursula Von der Leyen, 2025). Por lo tanto, ya no solo queda como una mera posibilidad la idea de que mantener en un segundo plano haya sido un lastre para la propia autonomía europea, sino que se ha convertido en una realidad que haberlo hecho ha traído consigo un gran retraso tanto en materia de industria como de estrategia cooperativa entre todos los estados miembros que en momentos de tanta inestabilidad obliga a todos los países actuar con mayor presión y rapidez en comparación del margen que se hubiera podido tener si se hubiese velado por una política de defensa mantenida en el tiempo.

3.4. Adaptación del Plan Rearme a España

Una vez tenido en cuenta la evolución del gasto en defensa que España ha estado acostumbrada a destinar durante los últimos años, el objetivo de llegar al 2% del PIB puede convertirse en un reto complejo de conseguir, sin embargo, el presidente del gobierno, Pedro Sánchez, el 22 de abril de 2025 aseguró que podría alcanzarse ese mismo año. Asimismo, aseguró que los 10.000 millones de euros que financiará el Estado no afectará al Estado de bienestar y no requerirá exigir nuevos impuestos (La Moncloa, 2025).

El objetivo final de alcanzar el 2% efectivamente ya fue cumplido en el 2025 llegando incluso a alcanzar un 2,24% pero este dato no puede analizarse desde una perspectiva aislada, sino que debe enmarcarse dentro de un complejo plan de redefinición para cuyo estudio esta parte del trabajo abarcará tanto las oportunidades como los retos a los que el país tendrá que hacer frente desde un punto de vista de la eficiencia del gasto público y de las limitaciones institucionales y presupuestarias.

El aumento del gasto en defensa supone un incremento presupuestario notable para una economía que mantiene una deuda pública superior al 103% del PIB puesto que pese a que la cláusula general de escape permita la flexibilización de los márgenes fiscales se trata de una medida temporal que no mejora la naturaleza del problema (Arteaga Martín et al., 2026, pp. 15). Tal y como ya ha quedado de manifiesto en el correspondiente apartado de la preparación del Plan Rearme Europeo, los países pertenecientes a la UE cuentan con los préstamos del SAFE que ofrecen condiciones favorables y largos términos de amortización pero eso no quita que siga constituyendo deuda pública.

Es en este punto en el que conviene traer al análisis los conceptos de eficacia y eficiencia, los cuales se diferencian en que, mientras el primero consiste meramente en la capacidad para alcanzar un objetivo o resultado deseado, el segundo trata de alcanzar dicho resultado utilizando la menor cantidad de recursos posibles. Ambos conceptos resultan claves para entender los dos principales modelos económicos desde los que se puede analizar el uso de la deuda como herramienta efectiva para el gasto en defensa: el intervencionismo (representado por la escuela keynesiana) y el liberalismo (representado por la escuela clásica).

La gestión del gasto en defensa en España, si bien no se adapta única y restrictivamente a un modelo, se acerca predominante a un modelo intervencionista y esto es así en tanto que la defensa consiste en un bien público indiscutible que el Estado debe proporcionar. Esto hace que, una vez se haya alcanzado el 2% del PIB se pueda afirmar que haya sido una política eficaz porque el objetivo ha sido cumplido, sin embargo, su consecución no ha tenido en cuenta los efectos económicos desencadenados porque si se ha podido alcanzar dicho objetivo ha sido en base a una política fiscal expansiva basada en el aumento del gasto público sin ningún plan que respalde cómo podrá hacerse frente a esa deuda en el futuro teniendo en cuenta que se nos promete que no se exigirán nuevos impuestos ni que se renunciarán a otras partidas presupuestarias.

Es así como surge la necesidad de crear un modelo mixto en el que cobren mayor peso las empresas privadas pues ellas son las que pueden utilizar las herramientas propias del mercado y así asegurar una verdadera eficiencia en la que se pueda alcanzar el objetivo sin desperdiciar recursos. De este modo, se abriría el camino para convertir el gasto público en un motor de desarrollo industrial y tecnológico sostenido, capaz de generar retornos productivos y empleo cualificado, evitando que se traduzca en un endeudamiento estructural (Arteaga Martín et al., 2026, pp. 16). En conclusión, para que el aumento del gasto en defensa sea económicamente sostenible es necesario que más allá de asegurar su eficacia, se persiga su eficiencia mediante un modelo mixto en el que la deuda se invierta en áreas de innovación que permitan al país generar retornos económicos. En este sentido, en el apartado 9 del análisis quedará reflejado como España en comparación a otros países supone un ejemplo de ello.

En cuanto a cuestiones institucionales y límites presupuestarios, en España existe un grave problema institucional que limita un análisis preciso y es que al no haber unos Presupuestos Generales del Estado (PGE) nuevos, continúan en prórroga los del 2023.

En este punto puede surgir la cuestión sobre cómo es posible compatibilizar la prórroga de unos presupuestos que no contaban con el nuevo cambio de paradigma y las nuevas exigencias del plan rearme. Pues bien, la 47/2003 (Ley General Presupuestaria, art. 55) reconoce que *“Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito, o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Ministro de Hacienda elevará al Consejo de Ministros la adopción de un acuerdo para la remisión de un proyecto de ley a las Cortes Generales”*. A este mecanismo legal se le conoce como “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” que en definitiva posibilita al gobierno utilizar el Real-Decreto-ley para movilizar dinero hacia partidas cuyo presupuesto prorrogado ha sido insuficiente o incluso inexistente bajo la premisa de razones de urgencia. Asimismo, la LGP reconoce las “Transferencias de Crédito” (Ley General Presupuestaria, art. 52) que permite la movilización del dinero destinado a partidas presupuestarias que no se están ejecutando hacia otras que lo requieran.

Ahora bien, pese a que sea cierto que estos mecanismos han posibilitado destinar el gasto necesario a la defensa para cumplir con los objetivos del plan rearme, el hecho de que no haya unos presupuestos actualizados supone un gran problema a nivel institucional. El primer gran conflicto que surge es la erosión del control parlamentario puesto que el hecho de que el ejecutivo gobierne mediante Reales Decretos-ley provoca que el parlamento quede rezagado a un segundo plano, lo que puede vulnerar el control parlamentario propio de un estado democrático de derecho. El segundo de ellos es la falta de transparencia que se deriva de la dificultad de seguimiento del dinero por las transferencias que se pueden hacer dentro de los propios ministerios. Asimismo, otro gran conflicto que surge de los dos anteriores es el desajuste y la ineficiencia administrativa y burocrática que supone adaptar uno por uno los fondos en lugar de hacer un plan general adecuado para cada año que además ralentiza la ejecución real de los mismos.

En definitiva, España está dotada de las herramientas suficientes para poder llevar a cabo el plan rearme con éxito, sin embargo, su situación institucional pone de relieve un problema que es insostenible a largo plazo, y es que el hecho de la ausencia de un plan presupuestario general adaptado a cada año no permite llevar a cabo una estrategia nacional transparente, eficiente y consensuada, sino que se mantiene a basa de mecanismos extraordinarios y de urgencia.

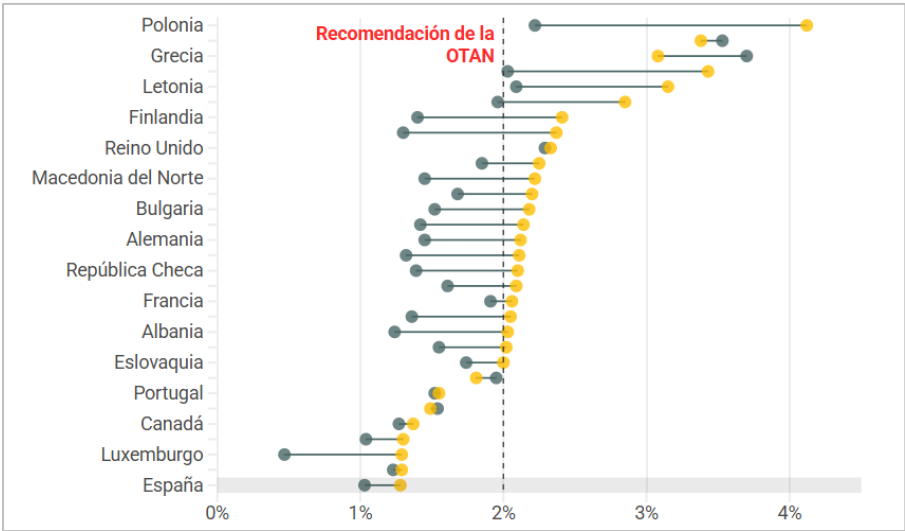
3.5. Comparativa España-Polonia

Dentro de la Unión Europea no todos los países avanzan de manera unísona en el proceso de rearme. La Agencia Europea de Defensa (EDA) el rearme es generalizado debido a que 25 de los 27 Estados Miembros han aumentado su gasto (Agencia Europea de Defensa, 2025), sin embargo, dadas las diferencias de su industria y economía no puede medirse su capacidad del mismo modo. Así, de forma generalizada, los datos apuntan que Alemania y Francia son los que mayor peso tienen en términos absolutos debido a que tradicionalmente han sido las mayores potencias militares europeas pero que mientras tanto Polonia y los países del Este son los líderes en términos de mayores esfuerzos debido a que están destinando más de un 4% de su PIB en defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este apartado del trabajo se tratará de analizar dos tipos de modelo de rearme europeo claramente diferenciados: por un lado, se ejemplificará el caso de Polonia por ser uno de los casos más llamativos de aceleración del proceso dentro de la UE debido a su proximidad geográfica a zonas de conflicto; y, por otro lado, se continuará analizando España como ejemplo de un país que vive de manera más gradual su proceso de rearme dado su lejanía del frente y con otras prioridades políticas y sociales. Esta comparativa permitirá entender cómo dentro de la propia Unión Europea existen distintas dinámicas en función de la necesidad de actuación e incluso de su ámbito geográfico, así, mientras Polonia ejemplifica un modelo de rearme urgente y orientado a la amenaza directa, España se inclina por un modelo más progresivo y orientado al aseguramiento de estabilidad internacional.

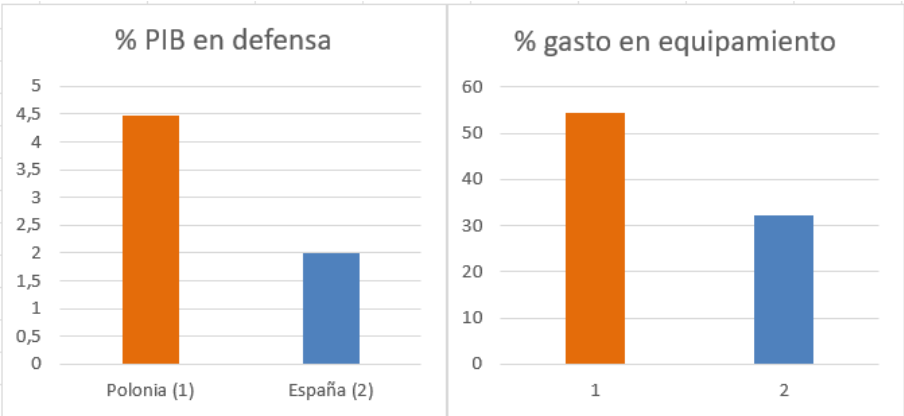
Para entender bien el motivo de por qué se dice que Polonia lidera un modelo urgente de rearme, en primer lugar, habrá que atender al siguiente gráfico proporcionado por la OTAN (2024) que muestra las diferencias del % del PIB destinado entre 2021 y 2024. Aunque el gráfico no muestre los datos del año actual (por esa razón no queda recogido el actual 2% de España) sirve para demostrar que es el país que mayor cambio drástico ha dado en cuanto a su política de defensa pues es el único que puede afirmar que, tal y como se podrá ver a continuación, ha conseguido duplicar su es fuerza presupuestario en apenas tres años, pasando de un 2,2% a un 4,12% del PIB en 2024.

Ilustración 1:Diferencias de esfuerzo presupuestario en defensa dentro de la UE



En segundo lugar, se han elaborado los siguientes gráficos que ilustran la diferencia de su porcentaje concreto de PIB destinado y, dentro de él, cuanto de ese porcentaje se destina efectivamente para equipamiento.

Gráfico 3: % del PIB en defensa y equipamiento España vs Polonia



Fuente: Elaboración (basado en datos del Ministerio de Defensa y de la OTAN, 2024)

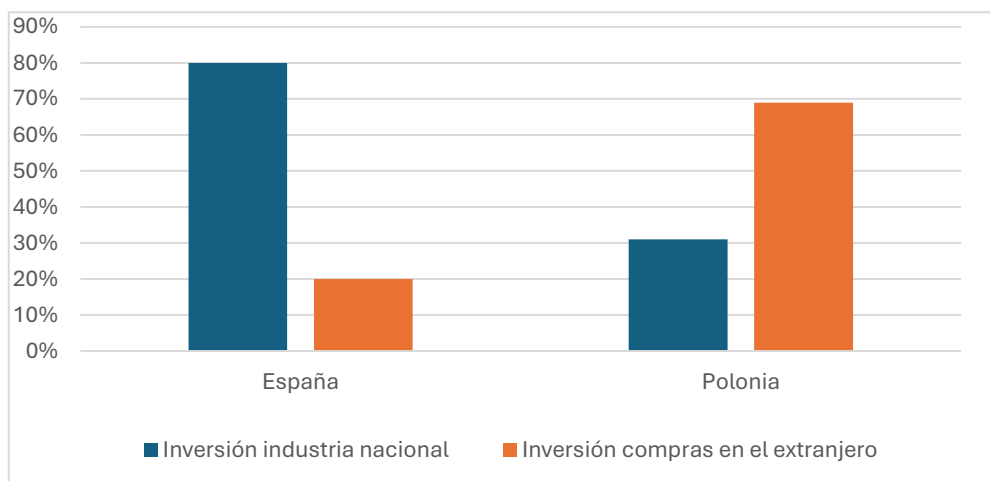
Tal y como muestran los gráficos (Ministerio de Defensa y OTAN, 2024), la diferencia entre ambos países no solo radica en el porcentaje del PIB que destina cada país a defensa, sino que una de sus mayores diferencias se encuentra en el uso que se le da a ese gasto. Mientras que Polonia destina aproximadamente un 54,44% de ese gasto en equipamiento, España solo destina un 32,29%, lo que es un claro indicador de que el país polaco está convirtiendo más rápido su presupuesto en capacidad militar

visible y lo que le otorga una ventaja significativa en el caso de que estallara un conflicto que requiriese el uso de fuerzas armadas.

Ahora bien, no solo es importante entender a qué se destina el gasto, sino que también es necesario investigar a dónde va y es que en este sentido, España muestra una ventaja sobre Polonia sobre el destino de sus inversiones. Para su análisis se ha elaborado también la siguiente gráfica en base a los datos del Ministerio de Defensa y de la OTAN (Ministerio de Defensa y OTAN, 2024).

En virtud de lo mostrado, se puede observar que España sigue un modelo que apuesta por la industria nacional en tanto que el 80% de su facturación en defensa proviene de programas en el que sus propias empresas (Airbus, Navantia, Indra) producen sus propios recursos militares. En cambio, Polonia apuesta por un modelo de importación de armas (al que destina alrededor del 70% de su gasto) provenientes principalmente de EE.UU. y Corea que supone una mayor rapidez para su adquisición en lugar de esperar el tiempo que supone fabricarlas por sí mismos. Por lo tanto, aunque el gasto de España sea menor que el polaco, tiene mayor retorno industrial.

Gráfico 4: % del gasto destinado a industria nacional vs extranjera



Fuente: elaboración propia (basado en datos del Ministerio de Defensa y de la OTAN, 2024)

En base a estas dos fuentes de datos se puede confirmar cómo efectivamente España apuesta por un modelo que, aunque más lento, apuesta mayoritariamente por su propia autonomía estratégica lo que, aparte de suponer el cumplimiento de uno de los objetivos principales del plan rearme, beneficia en gran medida a su propia industria y a su propio desarrollo de investigación e innovación. En el caso de Polonia, aunque no se apuesta tanto por la industria nacional, se pone el foco en la urgencia de disponer del material suficiente para su defensa.

4. CONCLUSIONES

A partir del análisis jurídico-económico realizado en el presente trabajo, los resultados obtenidos muestran que el Plan Rearme constituye un ambicioso plan de reestructuración de la Unión Europea como respuesta a los cambios en el contexto geopolítico internacional en el que el aumento de tensiones y la pérdida de confianza en las alianzas tradicionales le han obligado a iniciar un proceso de transición desde un modelo basado en el dividendo de la paz hacia otro orientado a la autonomía estratégica en materia de defensa.

En primer lugar, desde una perspectiva jurídica, se observa que los marcos normativos europeos no solo permiten el desarrollo del plan, sino que incentivan la cooperación interna de los 27 Estados Miembros para alcanzar un modelo de actuación en el que se compenetren como un único actor internacional en lugar de manera aislada e individual. En este sentido, la Política Exterior y de Seguridad

Común junto con la Política Común de Seguridad y Defensa se configuran como el camino hacia el desarrollo de proyectos que velen por las capacidades operativas de la UE como bloque, aunque no son limitaciones relevantes. El hecho de que la materia de defensa sea una materia compartida supone un límite para la configuración de un sistema plenamente integrado puesto que cada país posee su propio margen de actuación que hace que, dentro de un mismo objetivo común, cada uno tenga su propia velocidad y estrategia para alcanzarlo. Asimismo, desde una perspectiva institucional, el carácter intergubernamental de dichas políticas y la exigencia de la unanimidad para su toma de decisiones dificultan una respuesta rápida y plenamente coordinada. De esto se desprende que la Unión Europea continúa siendo vulnerable a la hora de establecer de manera rápida y eficaz una verdadera coordinación que suponga una integración plena de todos los países, por ello, sus limitaciones no nacen de la ausencia o ineficiencia de su normativa, sino en su dificultad interna de articular una verdadera voluntad política común.

En segundo lugar, desde una perspectiva económica, se muestra cómo el proceso de rearme supone un cambio de la planificación de asignación de recursos públicos de cara a los próximos marcos financieros plurianuales. A pesar de que en las últimas décadas el gasto social ha sido la máxima prioridad y el gasto en defensa haya estado relegado a un segundo o incluso tercer plano, ahora la defensa se vuelve a posicionar como un bien público esencial y urgente que justifica un mayor esfuerzo presupuestario. Ahora bien, el incremento del gasto en esta materia ha generado diversas dudas sobre el impacto que va a tener en la sociedad puesto que desde la cumbre de la Unión Europea se promete mantener intacto el modelo de Estado de bienestar sin que se recorten asignaciones de recursos a otras políticas o sin que se exijan nuevos y/o mayores impuestos. Asimismo, a nivel fiscal y presupuestario, supone un gran reto en términos de eficiencia y sostenibilidad ya que nace del seno de la flexibilización de los principios y márgenes consolidados en el Tratado de Maastricht, lo que permite a los Estados alejarse de los límites de déficit y deuda establecidos, pero no de manera indefinida, sino como mecanismo temporal y extraordinario. Así, mientras que desde un enfoque keynesiano se prevé el uso de una política fiscal expansiva como método para estimular la actividad económica y generar empleo, desde la perspectiva liberal se advierte que su eficiencia dependerá en gran medida de la calidad del gasto y de su capacidad para generar retornos económicos. Por otro lado, surge la preocupación del uso excesivo de la deuda pública como mecanismo para dicha política fiscal expansiva en tanto que, si bien es cierto que la expansión del gasto puede ser útil a corto plazo, a la larga no elimina la obligación de retomar la sostenibilidad financiera, por ello se plantea como alternativa la mayor implicación del sector privado como método para orientar la inversión hacia la productividad y la innovación.

Para finalizar, en último lugar, ha quedado de manifiesto cómo España ha demostrado ser capaz de adaptarse a los objetivos marcados por la Unión Europea alcanzando las exigencias del aumento de gasto en proporción al PIB de manera totalmente satisfactoria siguiendo una estrategia en la que el gasto en defensa no se concibe solo como un coste, sino como una inversión estratégica que apuesta por un motor de crecimiento mediante la generación de empleo y del desarrollo de un tejido industrial nacional. Ahora bien, pese a que la adaptación normativa y presupuestaria haya sido completa, se plantean dudas acerca de su eficiencia y calidad institucional en tanto que la ausencia de unos Presupuestos Generales del Estado actualizados ha obligado a recurrir de forma reiterada a instrumentos de legislación de urgencia como los créditos extraordinarios o las transferencias de crédito que, pese a ser una práctica legal, genera problemas de transparencia y control parlamentario.

5. REFERENCIAS

- Agencia Europea de Defensa. (2024). *Defence Data 2024: Key findings and analysis of EU member states' spending*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
<https://eda.europa.eu/publications-and-data/defence-data>
- Albero, J.L. (2022a). Autonomía estratégica europea y grandes potencias. *Cuadernos de estrategia*, (215), 185-206.
- Albero, J.L. (2022b). Estrategia militar de la OTAN: doctrinas y conceptos estratégicos. Recepción en España. *RESI: Revista de estudios en seguridad internacional*, 8(1), 53-70.

- Arteaga Martín, F., Martí Sempere, C., Fonfría Mesa, A., & Hernández Calvo, Z. (2026). La industria de seguridad y defensa en España ante los desafíos geopolíticos y económicos actuales. *Revista del IEE*, (1), 15–16.
- Biscop, S. (2017). *European Defence: What's in the Cards for PESCO?*. EGMONT Royal Institute for International Relations.
- Blockmans, S., & Crosson, D. M. (2021). PESCO: A force for positive integration in EU defence. *European foreign affairs review*, 26.
- Bru, C, et al. (2005): *Exégesis conjunta de los Tratados Vigentes y Constitucional Europeos*, Madrid: Thomson-Civitas,
- Comisión Europea. (2024). *La UE en 2023: Informe general sobre la actividad de la Unión Europea*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. <https://op.europa.eu/webpub/com/general-report-2023/es/>
- Comisión Europea. (2025). *Libro Blanco sobre el Futuro de la Defensa Europea: Un nuevo marco para la preparación y financiación estratégica*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_def_fin
- Comisión Europea y Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. (2024, 5 de marzo). *Estrategia Industrial de Defensa Europea (EDIS): Lograr la preparación de la defensa de la UE mediante una industria de defensa competitiva y resiliente*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2024%3A61%3AFIN>
- Consejo de la Unión Europea. (1997). *Reglamento (CE) n.º 1466/97 relativo al fortalecimiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias*. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, L 209, 1-5. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A31997R1466>
- Consejo de la Unión Europea. (2017). *Decisión (PESC) 2017/2315 por la que se establece una cooperación estructurada permanente (PESCO)*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 331, 57-77. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A31017D2315>
- Consejo de la Unión Europea. (2022). *Una Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa*. <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7371-2022-INIT/es/pdf>
- Consejo Europeo. (2025, 20 de marzo). *Conclusiones de la reunión extraordinaria del Consejo Europeo (marzo de 2025): Seguridad, defensa y estabilidad macroeconómica*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2025/03/20/european-council-conclusions-march-2025/>
- Constitución Española de 1978 (1978). *Constitución Española de 1978*. Boletín Oficial del Estado, núm. 311. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- De la Fuente, A. A. H. (2000). La política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. *Noticias de la Unión Europea*, (186), 103-126.
- Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios por entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 216, 20 de agosto de 2009. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32009L0081>
- Domenech, A. & Sánchez-Bayón, A. (2024). Revisión heterodoxa de la Macroeconomía convencional. *Encuentros Multidisciplinares*, 77: 1-14
- Domenech, A. & Sanchez-Bayón, A. (2024). Cuestionando el modelo Bernanke-Blanchard en la Eurozona: Ilustración del caso español. *Semestre Económico*, 13(2), 55–69. <https://doi.org/10.26867/se.2024.v13i2.171>
- Eurostat. (2025). *Government expenditure by function (COFOG) (gov_10a_exp)*. European Commission. <https://ec.europa.eu/eurostat>
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 284. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21614>
- Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 276. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-18933>

- Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 184. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13239>
- Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 233. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10389>
- López, I. (2025). Sobre el Plan ReArm Europe/Readiness 2030: (I) la activación de la cláusula de escape nacional (No. 2025-17). FEDEA.
- Ministerio de Defensa. (2024). Presupuesto de defensa 2024: Principales inversiones y programas especiales de armamento. Secretaría de Estado de Defensa. <https://www.defensa.gob.es/portal/presupuestos/>
- Núñez, I. C. (2004). La OTAN, la UE y el vínculo transatlántico. *Cuadernos de estrategia*, (129), 56-75.
- Organización del Tratado del Atlántico Norte. (1949). Tratado del Atlántico Norte. https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_17120.htm
- OTAN. (2024). Defence expenditure of NATO countries (2014-2024). Comunicado de prensa PR/CP(2024)085. NATO Communications Services. https://www.nato.int/nato_static_fl2014/assets/pdf/pdf_2024_06/20240617_240617-def-exp-2024-en.pdf
- Parlamento Europeo. (2025). La política común de seguridad y defensa. Fichas temáticas sobre la Unión Europea. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/159/la-politica-comun-de-seguridad-y-defensa>
- Sanabria Luengo, M. (2015). La aplicación del contrato de colaboración público-privada a los programas de armamento del Ministerio de Defensa de España [Trabajo académico, Universidad Complutense de Madrid].
- Sánchez, J. J. (2018). El «dividendo de la paz». Defensa, economía y gasto social en la España de la segunda mitad del siglo XX. *Investigaciones de Historia Económica*, 14(2), 118-126.
- Sánchez-Bayón, A. (2010). Conocer y gestionar las esferas sociales en la globalización: de la religión, la política y el derecho en las Américas del nuevo milenio, *ICADE. Revista De La Facultad De Derecho*, (81), 103-146
- Sánchez-Bayón, A. (2010). Au revoir, loi de l'État. El fin del derecho estatal de bienestar. *Bajo Palabra*, 5: 143-162
- Sánchez-Bayón, A. (2012). *Sistema de Derecho Comparado y Global*. Tirant Lo Blanch.
- Sánchez-Bayón, A. (2012). Repensar la normatividad: ¿quiénes son los sujetos, los objetos y contenidos de las relaciones vinculantes en la globalización? *ICADE-Revista Cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*, 85: 181-217
- Sánchez-Bayón, A. (2012). *Derecho Eclesiástico Global*. Madrid: Delta Publicaciones.
- Sánchez-Bayón, A. (2014). Fundamentos de Derecho Comparado y Global: ¿cabe un orden común en la globalización? *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 141: 1021-51. DOI: 10.1016/S0041-8633(14)71183-4
- Sánchez-Bayón, A. (2015). Política, Derecho y Administración en la Globalización. *Rev. Pensamiento Americano-Coruniamericana*, 8(15): 125-145, DOI: <http://dx.doi.org/10.21803%2Fpenamer.8.15.331>
- Sánchez-Bayón, A. (2020). Renovación del pensamiento económico-empresarial tras la globalización. *Bajo Palabra*, 24: 293-318 DOI: <https://doi.org/10.15366/bp.2020.24.015>
- Sánchez-Bayón, A. (2020). Estudios económicos en la encrucijada, *Semestre Económico*, 23(55), 47-66. <https://doi.org/10.22395/seec.v23n55a2>
- Sánchez-Bayón, A. (2020). Una historia epistemológica de los estudios de ciencias jurídicas y económicas. *Derecho y Cambio Social*, 62: 468-498.
- Sánchez-Bayón, A. (2020). Medidas de economía de bienestar que destruyen empleo en la economía digital. *Semestre Económico*, 23(55), 87-112. <https://doi.org/10.22395/seec.v23n55a4>
- Sánchez-Bayón, A. (2020). Transición digital y transformación empresarial y laboral: una visión panorámica, *Gaceta Laboral-Univ. Zulia*, 26(2), 107-137
- Sánchez-Bayón A (2021) Inspiración de la regulación y políticas públicas de la nueva economía social.

- Sánchez-Bayón, A. (2021). Balance de la economía digital ante la singularidad tecnológica: cambios en el bienestar laboral y la cultura empresarial. *Sociología y Tecnociencia*, 11(2). 53-80. DOI: https://doi.org/10.24197/st.Extra_2.2021.53-80
- Sánchez-Bayón, A. (2021). Una historia de las ciencias económicas desde sus raíces y disciplinas duales: de la Hacendística y Camerología a la economía aplicada y su giro hermenéutico. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, 29(2), 87-103. <https://doi.org/10.18359/rfce.5439>
- Sánchez-Bayón, A. (2021). Giro hermenéutico y revolución copernicana en Ciencias Económicas: Regreso a las raíces y disciplinas duales. *Encuentros Multidisciplinares*, 23(68): 1-26
- Sánchez-Bayón, A. (2021). Revisión de la Escuela Económica Española y su relación con los enfoques heterodoxos. *Semestre Económico*, 10(1), 105–122. <https://doi.org/10.26867/se.2022.v11i2.133>
- Sánchez-Bayón, A. (2021). Economía de bienestar personal: cómo la digitalización y el efecto reajuste mejoran las relaciones laborales y los procesos productivos. *Revista Argentina de Investigación en Negocios-RAIN*, 7(2): 25-52
- Sánchez-Bayón, A. (2021). Urgencia de una filosofía económica para la transición digital, *Miscelánea Comillas*, 79(155): 521-551. <https://doi.org/10.14422/mis.v79.i155.y2021.004>
- Sánchez-Bayón, A. (2022). De la síntesis neoclásica a la síntesis heterodoxa en la economía digital. *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, 19(2): 277-306. DOI: 10.52195/pm.v19i2.818
- Sánchez-Bayón, A. (2022). ¿Crisis económica o economía en crisis? Relaciones ortodoxia-heterodoxia en la transición digital. *Rev. Semestre Económico*, 11(1): 54–73 <http://dx.doi.org/10.26867/se.2022.1.128>
- Sánchez-Bayón, A. (2022). La escuela económica española. Aportación de la escuela de Salamanca a la Economía Política y la Hacienda Pública. *EconomíaUNAM*, 19(57): 164-191. <https://doi.org/10.22201/fe.24488143e.2022.57.747>
- Sánchez-Bayón, A. (2022). La Escuela Económica Española y su relación con los enfoques heterodoxos. *Semestre Económico*, 25(58): 1-28. <https://doi.org/10.22395/seec.v25n58a2>
- Sánchez-Bayón, A. (2022). Gestión comparada de empresas colonizadoras del Oeste americano: una revisión heterodoxa. *Retos. Revista de Ciencias de Administración y Economía*, 12(24): 330-348. DOI: <https://doi.org/10.17163/ret.n24.2022.08>
- Sánchez-Bayón, A. (2023). Las consecuencias globales de la guerra en Ucrania y propuestas de pacificación desde los Derechos Humanos. *Semestre Económico*, 12(1), 4–26. <https://doi.org/10.26867/se.2023.v12i1.141>
- Sánchez-Bayón, A. (2023). Fallos estatales y paradojas sociales por el intervencionismo en cuestión de género. *Procesos de Mercado*. 20(2): 301-342. DOI: <https://doi.org/10.52195/pm.v20i2.897>
- Sánchez Bayón, A. (2023). Análisis jurídico-económico de la cuestión de género: costes, fallos y paradojas. *Semestre Económico*, 12(2), 54–77. <https://doi.org/10.26867/se.2023.v12i2.152>
- Sánchez-Bayón, A. (2024). Revitalización de la disputa del método en economía: revisión científica y docente. *Encuentros Multidisciplinares*, 76: 1-14
- Sánchez-Bayón, A. (2024). Ortodoxia versus heterodoxias sobre la colonización del Oeste estadounidense por empresas religiosas e ideológicas. *Carthaginensia*, 40(77): 117-156. DOI: <https://doi.org/10.62217/carth.457>
- Sánchez-Bayón, A. (2024). Análisis del género como bien público y su función de bienestar social: elección colectiva vs. elección pública. *ATLANTIC REVIEW OF ECONOMICS – AROEC*, 7(1): 1-31
- Sánchez-Bayón, A. (2025). Revisión de las relaciones ortodoxia-heterodoxia en la Economía y la transición digital. *Pensamiento*, 81(314): 523-550. DOI: <https://doi.org/10.14422/pen.v81.i314.y2025.012>
- Sánchez-Bayón, A. (2025). Crisis del formalismo económico-empresarial y la trampa fiat monetae: propuesta de gestión digital heterodoxa y dinero alternativo. *Semestre Económico*, 14(2), 45-72. DOI. 10.26867/se.2025.v14i2.190,
- Sánchez-Bayón, A. (2025). ¿Cómo innovar en aprendizaje de gestión digital de riqueza y bienestar? Experiencia con monedas digitales socio-empresariales. *AROEC*, 8(1): 1-32.

- Sánchez-Bayón, A. (2026). Valores anticapitalistas y su paradoja ideológica en los estudios de Economía occidentales: análisis socioeconómico alternativo a la Síntesis Neoclásica y su trampa WASP. (2026). *Journal of the Sociology and Theory of Religion*, 18(1), 181-212. <https://doi.org/10.24197/1phjq449>
- Sánchez-Bayón, A., Alonso Neira, M. Ángel, Bernal Bravo, C., & Mellado Moreno, P. (2025). Crisis de los estudios de economía y propuesta de renovación: experiencia de aprendizaje para reconectar con los estudiantes. *Yachay - Revista Científico Cultural*, 14(2), e140207. <https://doi.org/10.36881/yachay.v14i2.1170>
- Sánchez-Bayón, A., Arpi, R. (2024). Disputa del método en Economía: monismo vs. pluralismo. *Adgnosis*, 13(14). e-711. <https://doi.org/10.21803/adgnosis.13.14.711>
- Sánchez-Bayón, A., Pellejero, C., Luque, M. (2024). Una revisión de la producción científico-académica sobre turismo en la Unión Europea (2013-23). *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 11(1): 55-64
- Sánchez-Bayón, A., & Castro-Oliva, M. (2023). Gestión heterodoxa de crisis económicas periódicas: Desarrollos de la teoría austriaca del ciclo y del capital. *Economía & Negocios*, 5(1), pp. 19-51.
- Sánchez-Bayón, A., Urbina, D., Alonso-Neira, M.A, & Arpi, R. (2023). Problema del conocimiento económico: revitalización de la disputa del método, análisis heterodoxo y claves de innovación docente. *Bajo Palabra*, (34), 117–140. <https://doi.org/10.15366/bp2023.34.006>
- Sánchez-Bayón A. y Castro-Oliva M. (2022). Historia de la reciente deflación del capital y los salarios en España: Revisión de los desarrollos de la teoría de ciclos económicos. *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 9(2), 111-131. <https://doi.org/10.5209/ijhe.82760>
- Sánchez-Bayón, A., Urbina, D., Castro-Oliva, M. (2022). Historia económica heterodoxa de la Escuela de Salamanca: padres de la Economía Política y Hacienda Pública y referentes de otras escuelas. *JSTR- Journal of the Sociology and Theory of Religion*, 13(2): 65-101. DOI: <https://doi.org/10.24197/jstr.Extra-1.2022.65-102>
- Sánchez-Bayón, A., Campos, G., Fuente, C. (2018). Evolución y evaluación de la construcción europea y sus relaciones institucionales (1946-2011): claves sobre el papel de la sociedad civil y estudio de caso del *Movimiento Europeo, Derecho y Cambio Social*, 52: 1-69
- Sastre, F. J., García Vaquero, M., Sánchez Bayón, A., & Mazier, A. (2024). ¿Recuperación económica española vía Pacto Verde Europeo? Evaluación de empleos verdes y sus capacidades. *Semestre Económico*, 13(1), 43–64. DOI: <https://doi.org/10.26867/se.2024.v13i1.162>
- Unión Europea. (2016). Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Diario Oficial de la Unión Europea, C 202, 47-390. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A12016E%2FTXT>
- Vega, J. M. (2015). El planeamiento de la defensa en España (2008–2015): Análisis de política pública. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 1(2), 35–63.